


Única Versión Diciembre 4 de 2018	<b>RESOLUCIÓN RECTORAL</b>  N.º 244-2018	 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>
Página 1 de 4		

*“Por la cual se adopta la Política de los Sistemas Integrados de Gestión –HSE– Mediante la Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan Estratégico de Seguridad Vial y la Gestión Ambiental”*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que es función del rector velar porque se cumplan las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias y suscribir los actos de su competencia, sujetándose a las normas legales y estatutarias vigentes.


Que el artículo 1º del Decreto 1443 del 31 de julio de 2014 define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados.

Que en desarrollo de la racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico, el Ministerio del Trabajo expide el Decreto Único Reglamentario del Sector del Trabajo número 1072 de 2015.

Que el artículo 2.2.4.6.5. del Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015, en cita advierte que todo empleador debe establecer por escrito una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo – (SST), que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

Que la Resolución N° 1111 de 2017 define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, contenido en su Anexo Técnico 1.

Que en el Anexo Técnico 1, Estándar Gestión de la Salud, numerales 3.1.8 y 3.1.9 de la Resolución 1111 del 27 de marzo de 2017, se tiene en cuenta en la evaluación de los estándares, que la Universidad suministre de manera permanente agua potable, servicios sanitarios y mecanismo para la disposición de excretas y basuras, además que elimine los residuos sólidos, líquidos y gaseosos que forma de no ponga en riesgo a los trabajadores.

Única Versión Diciembre 4 de 2018	RESOLUCIÓN RECTORAL  N.º 244-2018	 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>
Página 2 de 4		

Que en el Decreto Único Reglamentario N° 1076 del 26 de mayo de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, se compilan las normas reglamentarias y se definen los requisitos normativos en manejo de residuos, vertimientos, emisiones y ruido.

Que en el numeral 7° Guía para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Resolución 1565 de 2014, en cita advierte de la obligatoriedad de construir y divulgar la Política de Seguridad de Vial, que proporcione un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos y de las metas, estar disponible como información documentada, debe comunicarse dentro de la organización y estar disponible para las partes interesadas.

Que en el criterio de evaluación N.º 8 de la Resolución 1231 de 2016, en el pilar N° 8.1 Fortalecimiento de la Gestión Institucional, se incluye la variable de evaluación 8.1.4, donde se revisan los criterios de la Política de Seguridad Vial.

Que en el criterio de evaluación N° 8 de la Resolución 1231 de 2016, en el pilar N° 8.1 Fortalecimiento de la Gestión Institucional, se incluye la variable de evaluación 8.1.5, donde se revisan los criterios de la divulgación de la Política de Seguridad Vial.


En mérito de lo anterior,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. Adopción e Implementación.** Se adopta la Política de los Sistemas Integrados de Gestión-HSE- de la Universidad Central, mediante la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan Estratégico de Seguridad Vial y la Gestión Ambiental Unicentralista, en los términos y condiciones establecidas en la Ley 1562 de 2012, el Decreto Único Reglamentario del Sector del Trabajo número 1072 de 2015, la Resolución N° 1111 de 2017, el Decreto Único 1017 de 2015, la Resolución 1565 de 2014 y demás normas vigentes; la implementación y adopción se encuentra articulada en documento marco anexo a la presente Resolución que hará parte integral de la misma.

**ARTÍCULO 2°. Objetivos en Seguridad y Salud en el Trabajo.** Los Objetivos Institucional en Seguridad y Salud en el Trabajo, son los siguientes:

1. Identificar, evaluar y valorar los riesgos que puedan afectar la salud de los trabajadores y contratistas de la Universidad, aplicando las medidas de control para prevenir enfermedades laborales y accidentes de trabajo.

Única Versión Diciembre 4 de 2018	<b>RESOLUCIÓN RECTORAL</b>  N.º 244-2018	 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>
Página 3 de 4		


2. Proteger la seguridad y salud de todos los empleados, contratistas, subcontratistas, personal en misión, estudiantes y personas que presten un servicio a la Universidad, mediante la implementación de programas de mejora continua encaminados a la prevención de riesgos laborales
3. Fomentar y promover la participación de todos los niveles de la institución en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo, a través de la prevención de riesgos laborales en todas sus actividades, incentivando la participación en los programas y planes implementados.
4. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

**ARTÍCULO 3º. Objetivos en Seguridad Vial.** Los objetivos Institucional en Seguridad Vial, son los siguientes:

1. Generar mecanismos de seguimiento y medición con el fin de asegurar la eficacia del PESV y el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Prevenir los riesgos generados por peligros público – tránsito en la comunidad unicentralista.
3. Controlar los proveedores que tengan relación con la seguridad vial unicentralista.
4. Promover en la comunidad unicentralista patrones de conducta apropiadas y el cumplimiento de las normas de tránsito vigentes.
5. Fomentar la cultura de seguridad vial promoviendo la conducción segura y la inteligencia vial.
6. Realizar seguimiento periódico a cada uno de los vehículos y conductores que laboren en la Universidad.
7. Establecer estrategias de seguimiento a los proveedores que le suministren servicios de transporte a la Universidad.
8. Identificar los riesgos en infraestructura interna, con el fin de controlarlos.
9. Gestionar el riesgo de las emergencias viales, con el fin de salvaguardar las vidas de la comunidad unicentralista, los bienes y valores de la Universidad Central.

**ARTÍCULO 4º. Objetivo en Gestión Ambiental.** Los objetivos Institucional de la Gestión Ambiental Unicentralista, son los siguientes:

1. Identificar, evaluar y valorar los aspectos e impactos ambientales que puedan afectar al ambiente y la salud de la comunidad unicentralista y los vecinos.
2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable y vigente.

<p>Única Versión Diciembre 4 de 2018</p>	<p><b>RESOLUCIÓN RECTORAL</b>  N.º 244-2018</p>	 <p><b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b></p>
<p>Página 4 de 4</p>		

3. Prevenir, minimizar y mitigar la contaminación ambiental a nivel del aire, agua y suelo, evitando la contaminación de los recursos naturales, por medio de programas ambientales.
4. Garantizar el manejo adecuado de los residuos peligrosos, reciclables y ordinarios, en todas las actividades académico-administrativas de la Universidad.
5. Contribuir con el ambiente optimizando el consumo de agua y energía en todas las actividades académico-administrativa de la Universidad.
6. Proyectar a la Universidad como una institución ambientalmente responsable comprometida con el cuidado de los recursos naturales y la salud de su comunidad unicentralista.

**ARTÍCULO 5º. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación y deroga expresamente la Resolución Rectoral N.º 062 de 2015 y demás normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

**RAFAEL SANTOS CALDERÓN.**  
Rector

**FABIO RAÚL TROMPA AYALA**  
Secretario General